

ACTA DE INSPECCIÓN

funcionario del Gobierno Vasco adscrito al Departamento de Desarrollo Económico e Infraestructuras y acreditado como Inspector de Instalaciones Radiactivas por el Consejo de Seguridad Nuclear, personado el 20 de enero de 2020 en las instalaciones de la empresa Valvospain Industrial SAU en el (Alava) procedió a la inspección de la instalación radiactiva de la cual constan los siguientes datos:

- \* **Titular:** VALVOSPAIN INDUSTRIAL SAU.
- \* **Utilización de la instalación:** Industrial (análisis de materiales por fluorescencia RX).
- \* **Categoría:** 3ª.
- \* **Fecha de autorización de funcionamiento:** 5 de octubre de 2016.
- \* **Finalidad de la inspección:** Control.

La inspección fue recibida por supervisor externo; operador de la instalación radiactiva, y director de fabricación, quienes informados de la finalidad de la misma la aceptaron en cuanto se relaciona con la seguridad y la protección radiológicas.

Los representantes del titular de la instalación fueron advertidos de que el acta que se levante de este acto, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo que se notifica a efecto de que el titular exprese qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.

De las comprobaciones efectuadas por la Inspección, así como de la información requerida y suministrada por el personal técnico de la instalación, resultaron las siguientes



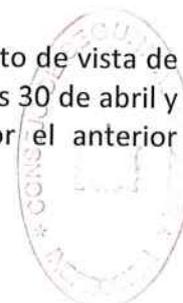
## OBSERVACIONES

### PREVIO. SITUACION DE LA EMPRESA.

- La empresa titular está en procedimiento concursal. Se manifestó que la administración concursal y gerencia están buscando formas de lograr la pervivencia de la actividad.
- La fábrica de                    está actualmente en funcionamiento; el personal acude con regularidad y no se prevé que esta circunstancia cambie. El equipo radiactivo de la empresa está atendido, custodiado y es utilizado cuando se precisa.

### UNO. INSTALACIÓN:

- La instalación dispone del siguiente equipo emisor de radiaciones:
  - Un espectrómetro portátil mediante fluorescencia por rayos X con empuñadura tipo pistola de la marca                    el cual incluye un generador de rayos X de 45 kV de tensión y 0,1 mA de intensidad máximas.
- En el exterior de la unidad                    aparecen el trébol radiactivo, nombre del fabricante, modelo, número de serie, fecha de fabricación (20-I-2015), indicadores luminosos y las leyendas "Caution Radiation. This equipment produces radiation when energized", y "Caution. High intensity X-ray beam"; y presenta marcado CE en su exterior. También están visibles en el exterior del equipo sus características técnicas (tensión, miliamperaje) y el nombre y dirección de su comercializador.
- El equipo radiactivo es guardado bajo llave en dependencias de la empresa. Las instalaciones disponen de vigilancia y de alarma anti intrusiones.
- El equipo                    ) es revisado semestralmente desde el punto de vista de la protección radiológica por el supervisor. Las últimas revisiones son de fechas 30 de abril y 24 de octubre según consta en registros cumplimentados y firmados por el anterior supervisor.

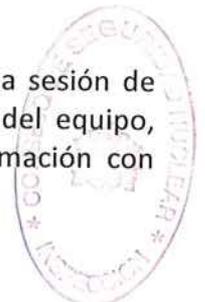


## DOS. EQUIPAMIENTO DE RADIOPROTECCIÓN:

- La instalación dispone de un radiómetro recibido en la empresa, según manifestaron, en fecha 23 de febrero de 2015.
- Para dicho radiómetro se dispone de un certificado de calibración, individualizado con su nº de serie y emitido, sin fecha, por el [redacted].  
Dicho documento certifica que las mediciones del detector son muy buenas.
- La instalación dispone para su detector de un plan de calibración y verificación el cual contempla calibraciones en centro acreditado cada seis años, con verificaciones anuales en la propia instalación.
- El buen funcionamiento del radiómetro es verificado anualmente por el supervisor. La última verificación fue realizada por el entonces supervisor en fecha 4 de febrero de 2019, según registro mostrado a la inspección.

## TRES. PERSONAL DE LA INSTALACIÓN:

- El funcionamiento de la instalación fue dirigido hasta diciembre de 2019 por [redacted] con licencia de supervisor en vigor en el campo de control de procesos y técnicas analíticas.
- Actualmente dirige el funcionamiento de la instalación [redacted] supervisor externo con licencia en el mismo campo y validez hasta junio de 2024.
- Maneja el equipo radiactivo [redacted] en plantilla de la empresa titular y quien dispone de licencia de operador en el mismo campo válida hasta el 11 de junio de 2020.
- El reglamento de funcionamiento (RF) y el plan de emergencia (PE) de la instalación están disponibles en las dependencias. Se manifiesta a la inspección que supervisor y operador conocen ambos.
- El 30 de enero de 2019 el entonces supervisor impartió para el operador una sesión de formación de refresco sobre el reglamento de funcionamiento, seguridades del equipo, detector de radiación, descripción de la instalación...; según registro de formación con firmas de los dos participantes.

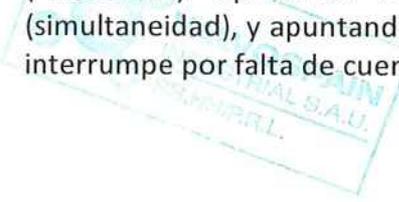




- El RF de la instalación clasifica tanto al supervisor como al operador como trabajadores expuestos de categoría B.
- Se manifestó que para el operador se ha realizado reconocimiento médico específico para radiaciones ionizantes en el centro aunque no se dispone en el momento de la inspección del certificado de aptitud consecuentemente emitido.
- Para el control dosimétrico se dispone de dos dosímetros personales asignados al supervisor (antiguo) y operador, contratados y leídos por El dosímetro asignado al anterior supervisor ha sido dado de baja en enero de 2020.
- Se dispone de las lecturas para ambos dosímetros hasta noviembre de 2019; en ambos casos reflejan valores iguales a cero.
- El actual supervisor externo utiliza un dosímetro suministrado y leído por

#### CUATRO. GENERAL, DOCUMENTACIÓN:

- Existe documento emitido por el 20 de febrero de 2015, manifestando que se encargará de gestionar la retirada al final de su vida útil del equipo de rayos X en cuestión.
- La instalación dispone de un Diario de Operación diligenciado el 23 de enero de 2015 con el nº 233 del libro 1, en el cual el anterior supervisor anotaba los usos (diariamente) del equipo radiactivo, sus revisiones semestrales, verificaciones anuales del detector de radiación, dosimetría, etc. El último apunte es de fecha 12 de noviembre de 2019.
- La inspección instó a retomar el apunte de los usos del equipo en el diario, labor que puede realizar el operador con visado periódico por el supervisor.
- El informe anual correspondiente al año 2018 fue presentado en el Gobierno Vasco el 18 de febrero de 2019.
- La inspección comprobó que para que el equipo esté en condiciones de emitir radiación es necesario introducirle una contraseña de cuatro dígitos.
- Al intentar disparar al aire oprimiendo únicamente el gatillo frontal no comienza la emisión de rayos X y aparece un mensaje de que se precisa además el interruptor de simultaneidad ("interlock"). Apretando simultáneamente los pulsadores frontal (gatillo) y posterior (simultaneidad), y apuntando el equipo hacia el aire, se inicia la emisión de rayos X, pero se interrumpe por falta de cuentas y no reinicia.



#### CINCO. NIVELES DE RADIACIÓN:

- Realizadas mediciones al disparar con el analizador sobre la pieza patrón (1,25 Cr 0,5 Mo. Larm 35 kN) los valores observados fueron los siguientes:
  - $\mu\text{Sv/h}$  máximo en el lateral del equipo.
  - dosis acumulada tras este disparo.
  - $\mu\text{Sv/h}$  máximo junto a la empuñadura del equipo.
  - dosis acumulada tras este segundo disparo.
  - $\mu\text{Sv/h}$  máximo en haz directo, tras la pieza patrón
  - $\mu\text{Sv}$  dosis acumulada tras estos tres disparos.
  - $\text{mSv/h}$  máximo en haz directo sobre el detector, sin la pieza patrón.
  - $\mu\text{Sv/h}$  dosis acumulada tras este último disparo.
  
- Antes de abandonar las instalaciones, la inspección mantuvo una reunión de cierre con los representantes del titular en la que se repasaron las observaciones más significativas encontradas durante la inspección.





Con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la Ley 15/1980 de Creación del Consejo de Seguridad Nuclear, la Ley 25/1964 sobre Energía Nuclear, el RD 1836/1999 por el que se aprueba el Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas, el RD 783/2001 por el que se aprueba el Reglamento sobre Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes y la referida autorización, se levanta y suscribe la presente Acta por duplicado en la sede del Gobierno Vasco.

En Vitoria-Gasteiz el 24 de enero de 2020.

Inspector de Instalaciones Radiactivas

TRAMITE: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45 del Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas, se invita a un representante autorizado de Lázaro Ituarte Internacional SA, para que con su firma, lugar y fecha, manifiesta su conformidad o reparos al contenido del Acta.

En AMURRIO, a 31 de ENERO de 2020.

Cargo DIRECTOR RR+HH/PRL  
APODERADO